



RADICACION 08-001-40-53-015-2020-00074-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: JUAN CARLOS RIOS SALAS

DEMANDADOS: CONSORCIO OLIMPO 2007 constituido por DONADO ARCE & COMPAÑÍA S.A.S., ICONO INGENIERIA, SMART STEEL S.A.S. Y JOHANA MARIN DIAZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que el Representante del CONSORCIO OLIMPO 2007 constituido por DONADO ARCE & COMPAÑÍA S.A.S., ICONO INGENIERIA, SMART STEEL S.A.S. Y JOHANA MARIN DIAZ, otorgó poder al Doctor DORAWIN JOSE GOMEZ.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 8 de septiembre de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE OCHO (8) DE DOS MIL VEINTE (2020)

El Representante Legal del CONSORCIO OLIMPO 2007 constituido por DONADO ARCE & COMPAÑÍA S.A.S., ICONO INGENIERIA, SMART STEEL S.A.S. Y JOHANA MARIN DIAZ, otorgó poder especial al Doctor DORAWIN JOSE GOMEZ, para que lo represente en el proceso ejecutivo de la referencia, seguido por JUAN CARLOS RIOS, por lo que se le reconocerá personería, según lo dispone el artículo 74 y ss del C.G.P.

De otra parte, y como quiera que revisado el expediente se observó que la notificación del CONSORCIO OLIMPO 2007, constituido por DONADO ARCE & COMPAÑÍA S.A.S., ICONO INGENIERIA, SMART STEEL S.A.S. Y JOHANA MARIN DIAZ, no se había surtido con anterioridad, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P., la notificación de la demandada, se entenderá surtida por conducta concluyente de todas las providencias que se han dictado en este proceso, inclusive del mandamiento de pago proferido el 12 de marzo de 2020 por este Juzgado, el día en que se notifique por estado esta providencia que reconoce personería.

Por Secretaría, remitir el traslado de la demanda y sus anexos al correo electrónico registrado por el apoderado del CONSORCIO OLIMPO 2007, a fin de que dentro de la oportunidad que tiene para ello, pueda ejercer su derecho de defensa y contradicción.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Reconocer personería al Doctor DORAWIN JOSE GOMEZ, como apoderado judicial del CONSORCIO OLIMPO 2007 constituido por DONADO ARCE & COMPAÑÍA S.A.S., ICONO INGENIERIA, SMART STEEL S.A.S. Y JOHANA MARIN DIAZ, en los términos y fines del poder conferido.
2. Advertir que la notificación del CONSORCIO OLIMPO 2007 se entenderá surtida por conducta concluyente de todas las providencias que se han dictado en este proceso, inclusive del mandamiento de pago proferido el 12 de marzo de 2020 por este



Juzgado, el día en que se notifique por estado esta providencia que reconoce personería al Doctor DORAWIN JOSE GOMEZ, según se dijo.

3. Por Secretaría, remitir el traslado de la demanda y sus anexos al correo electrónico registrado por el apoderado del CONSORCIO OLIMPO 2007, a fin de que dentro de la oportunidad que tiene para ello, pueda ejercer su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

sgb

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84f2ef01b7041ce154cc0b2ea8e51959ae28b0d2ec29cb37bf4877dc811d33f6

Documento generado en 08/09/2020 08:53:33 p.m.